

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00072-00

En atención a lo solicitado en escrito que precede y como quiera que en sentencia de 26 de julio de 2021 se negaron las pretensiones de la demanda, se dispone:

Cancelar la orden de inscripción de la demanda decretada en auto de 12 de abril de 2019.

Por secretaría ofíciase a la autoridad correspondiente.

Respecto a la solicitud de desglose deberá precisar cuál es el documento que requiere obrante en el expediente y con todo deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 116 del Código General, dado que las providencias judiciales no son objeto de esta medida.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.